



DECRETO N° **0875**

NEUQUÉN, **25 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 3478-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la contratación de obra **"PROVISIÓN DE MATERIAL DE CANTERA PARA REPARACIÓN DE CALLES"**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -obstante a fs. 63/64-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 54/99, el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, manifiesta la necesidad de contratar la provisión de 15.000 m³ de material de cantera para la reparación de las calles;

Que dicha contratación es sumamente necesaria, debido al mal estado que presentan las calles de tierra como consecuencia de las continuas lluvias y por no abastecer la Cantera Municipal de dicho material;

Que la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas remite el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la obra **"PROVISIÓN DE MATERIAL DE CANTERA PARA REPARACIÓN DE CALLES"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 59.250,00)**, para proceder a contratar la misma;

Que la División de Recupero Financiero informa que la presente contratación será imputada a la Partida N° 1202010006-2B21621711;

Que la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas procedió a cursar invitaciones a cuatro (4) empresas del ramo para cotizar la provisión del material necesario;

Que realizada la apertura el día 21 de mayo de 1999, a las 11:00 hs., se presentaron cuatro (4) ofertas según consta en Acta de fs. 7;

Que remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, ésta se expide mediante Acta de fs. 60, preadjudicando el Concurso de Precio SEO N° 16/99, a la firma **EMPAR S.R.L.**, por menor precio, convenir a los intereses Municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego, en la suma de \$ 49.500,00;

Que la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, por Informe N° 164/DGAP/99, comunica que analizada la documentación de marras, se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación, no emitiendo opinión sobre el aspecto técnico;

Que la Subsecretaría de Economía eleva las actuaciones a
///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora Gral. de Personal y Desarrollo
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-, a efectos de la elaboración del proyecto de decreto, sugiriendo la remisión de las mismas a la Dirección General de Personal y Despacho para el dictado de la norma legal;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 12º), inciso b) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687/72 y en el Decreto Provincial Nº 1250/93, Artículo 2º), inciso b);

Que por Informe Nº 867/99 la Subsecretaría de Obras Públicas gira las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho -Dirección de Despacho-, para que tome conocimiento y confeccione la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 9 a R14 ----- del Expediente SEO Nº 3478-M-99, para contratar la obra **"PROVISIÓN DE MATERIAL DE CANTERA PARA REPARACIÓN DE CALLES"**, elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 59.250,00)**, y un Plazo de Ejecución previsto de treinta (30) días corridos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR el Concurso de Precio SEO Nº 16/99, correspondiente a ----- la obra **"PROVISIÓN DE MATERIAL DE CANTERA PARA REPARACIÓN DE CALLES"**, a favor de la Empresa **EMPAR S.R.L.**, por menor precio en la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00)**.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría y contra los certifi ----- cados de obras, liquídense y páguese la suma dispuesta en el Artículo anterior con cargo a la Partida Nº 1202010006-2B21621711.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Secretaría General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Ciudad de Neuquén
Av. Argentina y Roca

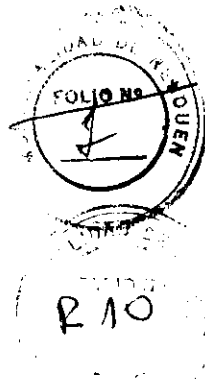
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y
DELEGADAS
DIRECCION DE PROMOCION DE OBRAS Y CONTRATACIONES

CONCURSO DE PRECIOS SEO Nº 16/99

OBRA: "PROVISION DE MATERIAL DE CANTERA PARA
REPARACION DE CALLES"

PRESUPUESTO OFICIAL.....\$ 59.250,00
FECHA DE APERTURA.....21/05/99- 12,00 HORAS
LUGAR DE APERTURA:DIRECCION DE PROMOCION DE OBRAS Y
CONTRATACIONES - 4º PISO PALACIO MUNICIPAL - AVDA
ARGENTINA Y PTE. ROCA - NEUQUEN

p/Servielos S.R.L.
SOCIO GERENTE



OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL DE CANTERA PARA
REPARACIÓN DE CALLES

MEMORIA DESCRIPTIVA

Debido al mal estado que presentan las calles de tierra como consecuencia de las lluvias y por no abastecer la Cantera Municipal la cantidad necesaria para los reclamos realizados por los distintos barrios, se deberá proveer de material ripioso para las calles en los lugares a designar por la Inspección de Obras.

En total se deberán proveer quince mil metros cúbicos de material de cantera de los cuales se entregará:

3750 m3. de caliza zarandeada ó grillada.

3750 m3. de revuelto zarandeado ó grillado.

3750 m3. de caliza sin clasificar.

3750 m3. de revuelto sin clasificar.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- a) Destape de Cantera.
- b) Acopio de material.
- c) Zarandeado ó grillado.
- d) Carga , transporte y descarga.
- e) Enrasado de cantera.

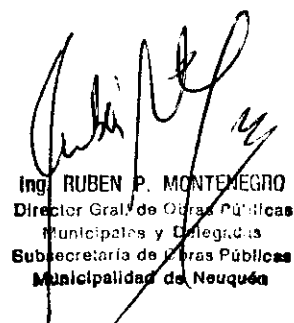
Los equipos a utilizar serán: Una topadora D8 K ó similar, Dos palas cargadoras articuladas con capacidad de balde mínima de 2 m3., Cantidad de camiones tipo volcadores necesarios para garantizar una provisión diaria de 900 m3., este equipamiento deberá presentar buenas condiciones de funcionamiento.

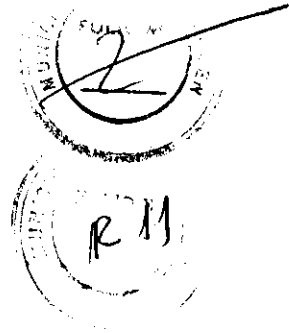
El Presupuesto Oficial es de \$ 59250,00 (Son pesos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta).

El plazo de obra se ha fijado en 30 (treinta) días corridos.

Neuquén, Mayo de 1999.


P. Servicios S.R.L.
SOCIO GERENTE


Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



PRESUPUESTO

OBRA: PROVISION DE MATERIAL DE CANTERA PARA

REPARACION DE CALLES

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	PROVISION DE MATERIALES DE CANTERA				
	PARA REPARACION DE CALLES.	M3.	15000,00	3,95	59250,00
TOTAL					59250,00

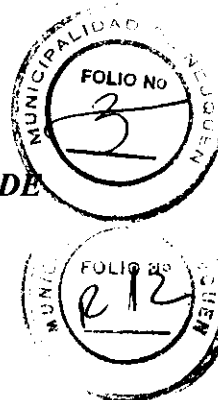
Son pesos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta.-

Neuquen, Mayo de 1999.

p/Servicios S.R.L.
SOCIO GERENTE

Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

OBRA: "PROVISION DE MATERIAL DE CANTERA PARA REPARACION DE CALLES"



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 59.250,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL). –

ARTICULO 2º) Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Gral. de Obras Públicas Municipales y Delegadas- Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones- sita en el 4º) Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén, **CONCURSO DE PRECIOS SEO N° 16/99**, apertura día 21 de Mayo de 1999; 12:00hs. –

ARTICULO 3º) El sobre contendrá:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y sellado por el Oferente, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente trámite. –
- b) La Oferta por duplicado, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras. En la Oferta deberá expresarse el precio unitario y total, y el monto total de la misma expresado en números y letras. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales, se optará por el precio unitario de cada ítem. –
- c) Garantía de Oferta mediante un Pagaré a la Vista sin Protesto y sin especificaciones de ningún tipo, extendido a la orden de la Municipalidad de Neuquén, por un importe equivalente o superior al 5 % del monto del Presupuesto Oficial.-
- d) Nota de Constitución de Domicilio Legal y de aceptación de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Neuquén.-
- e) Constancia de Inscripción en D.G.I.. –

ARTICULO 4º) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o de anular la presente tramitación; así como disminuir o aumentar las cantidades solicitadas hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO), sin que ello de derecho alguno a reclamo a los Oferentes o Contratistas. –

ARTICULO 5º) El Plazo de Ejecución de la presente Contratación será de 30 (TREINTA) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. –

ARTICULO 6º) EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS será como mínimo de 60 (SESENTA) días hábiles administrativos. –

ARTICULO 7º) Serán de aplicación las Disposiciones en la materia prevista en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, Decreto Reglamentario, Modificatorias y Anexos. –

ARTICULO 8º) FORMA DE PAGO: El pago de los certificados se efectuará a los 30(TREINTA) días contados a partir de la foja de medición del respectivo certificado. –

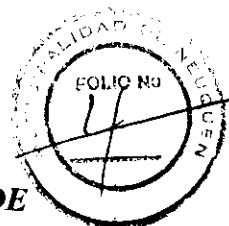
ARTICULO 9º) El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los 5(CINCO) días corridos de notificada la adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la adjudicataria deberá constituir la GARANTIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por un monto equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de su monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72. –

ARTICULO 10º) Cuando la Contratista sin causa justificada, no diera inicio a la Ejecución de los Trabajos dentro de los 5(CINCO) días corridos siguientes a la fecha de Firma del Contrato, será de aplicación las penalidades previstas en al Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 en su Art. 72º). –

p/Servicios S.R.L.
SOCIO OFERENTE

ANGEL L. PARDO
Dirección de Prom. de O. y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 11º) La Contratación de la presente Obra se realizará por el **SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS**. –



ARTICULO 12º) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez finalizados los trabajos y previo a la recepción provisional, el contratista deberá retirar a su costa los deshechos y sobrantes de materiales, considerando estos trabajos completamente pagos por el precio contratado para la Obra. –

ARTICULO 13º) MULTAS:

MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 2(DOS) días corridos de iniciado el cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al 1,5 0/00(UNO Y MEDIO POR MIL) sobre el Monto del Contrato por cada día de Mora. –

MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, se le aplicará una Multa equivalente al 3 0/00(TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Se incluirán en el Plazo Contractual las prórrogas y ampliaciones que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista. –

INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección a la Contratista, será equivalente al 3 0/00 (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la misma. –

ARTICULO 14º) No se concederá premios por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se reconocerán acopios materiales. –

ARTICULO 15º) GASTOS FINANCIEROS: El presente Pliego se verá sujeto a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios. –

ARTICULO 16º) Los Oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio, ya sea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Faltas. –
Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deberá ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferente presta conformidad por este acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer lugar a la deuda existente. –

ARTICULO 17º) La presentación de la Oferta implica que el Oferente ha examinado la Documentación que integra el Legajo para la Licitación, recogido en el terreno o donde corresponda, las informaciones sobre la naturaleza del terreno, los suelos, subsuelos, precios de materiales, mano de Obra y todo otro dato o circunstancia que pueda influir en Costo de la Obra. –

ARTICULO 18º) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Entre la Recepción Provisoria y la Definitiva correrá un plazo de Garantía de **30(TREINTA)** días corridos durante el cual la Empresa Contratista será responsable de la Conservación de la Obra y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos. –


p/Servicios S.R.L.
SOCIO GERENTE


ANGEL PARDÓ
Dirección de Fomento y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Chetumal

**OBRA: PROVISION DE MATERIAL DE CANTERA PARA
REPARACIÓN DE CALLES**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1) Los materiales a proveer se extraerán de la Cantera Municipal ubicada al Norte de la Ciudad de Neuquén.
- 2) los trabajos que se realizarán serán los siguientes:
 - a) Destape de cantera con topadora tipo D8 K ó similar.
 - b) Acopio de material.
 - c) Zarandeado ó grillado de 7500 m3. de material ripioso que comprende la cantidad de 3750 m3. de Caliza y 3750 m3. de revuelto, con un único corte en 1 1/2 " (una pulgada y media).
 - d) Extracción de 7500 m3. de material en bruto, siendo 3750 m3. de caliza y 3750 m3. de revuelto.
 - e) carga, transporte y descarga de los materiales descriptos en los incisos c) y d) a acopios en los lugares que indique la Inspección de Obras, dentro del ejido municipal.
 - f) Los materiales se medirán en acopio en su destino final.
- 3) una vez extraído el material de la Cantera, se deberá sanear la misma, procediéndose al perfilado del lugar de extracción mediante el uso de topadora.
- 4) estará a exclusiva responsabilidad de La Contratista la provisión de todos los insumos, , personal, seguros, etc., necesarios para la ejecución de estos trabajos.

p/Servicios S.M.L.
SOCIO GERENTE

Ing. ROSEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén